



APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

HUEPIL, NOVIEMBRE 21 DE 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 18511

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El contrato de fecha 02 de Noviembre del 2011 entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Jaqueline Urra Urra.
- e) La necesidad de Pensión Completa, para la Srta. Paola Salgado Muñoz, Técnico Paramédico, en reemplazo de la Sra. Marta Rodriguez por Licencia Medica en Posta de Polcura.
- d) La omisión de haber elaborado en forma oportuna el Decreto Alcaldicio que aprueba el presente Contrato de Arrendamiento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra c) de los vistos, por la suma de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) diarios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S), Don Luis Herrera Larenas y Doña Jaqueline Urra Urra.
- 2.- El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento Comunal de Salud, Arriendo de Edificios Cta. 2152209002.
- 3.-Impútese el gasto ocasionado

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:
Secretaria Municipal
Depto de partes
Depto Salud
LHL/FMMB/ARZ/bag.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DEPTO. SALUD
HUEPIL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 02 de Noviembre de 2011 entre la I. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, DEPTO. COMUNAL DE SALUD, corporación de Derecho Publico, RUT 69.141.802-2, representa por su Alcalde (S) Don Luis Herrera Larenas, cédula de Identidad N° [REDACTED] Contador Auditor, ambos con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Sra. Jaqueline de Lourdes Urra Urra, RUT [REDACTED] domiciliada en Calle Ambal Pinto N° 514, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña Jaqueline Urra Urra, en adelante "El arrendador", declara ser dueña y poseedor del inmueble urbano ubicado en la Comuna de Tucapel, en Calle Ambal Pinto N° 514 de Polcura, consistente en una habitación.

SEGUNDO: Por este acto, la arrendadora, da el arrendamiento a la municipalidad de Tucapel, Depto. De Salud, en adelante "La arrendataria", y quién recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a fin de ser destinado a para el alojamiento y Pensión Completa de la Srta. Paola Salgado Muñoz, (Técnico Paramédico que realiza reemplazo en Posta Polcura por Licencia Medica de la Funcionaria Sra. Marta Rodríguez Cáceres).

TERCERO: El monto de la renta es la suma de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) diarios. El pago de la renta se realizará previa presentación del vale de arriendo correspondiente a Nombre del Departamento Comunal de Salud.

CUARTO: El presente contrato comienza a regir desde el 02 de Noviembre del 2011, hasta el 31 de Diciembre de 2011.

QUINTO: El inmueble que se da en arriendo se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose a restituir la arrendataria al término del presente contrato, en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes prorrogan jurisdicción para ante los tribunales de justicia.

SEPTIMO: Se extiende el presente contrato en 3 ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.


JAQUELINE URRA URRA
ARRENDADORA




LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)